

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS POR REPOSICIÓN, OBSOLESCENCIA, CUMPLIMIENTO DE VIDA ÚTIL Y ADECUACIÓN PARA HABILITACIÓN DEL HOSPITAL DEL SARARE, MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

**RESPONSABLE DEL ESTUDIO: SOFIA BUENAHORA QUINTERO**

**FECHA DE ELABORACIÓN: 30/11/2024.**

## 1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

## 2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

### 2.1. Descripción Situación Actual:

La E.S.E. Hospital del Sarare es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Su objeto legal es la prestación de servicios de salud a la población del

Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general. Por lo tanto, para la ESE es imperativo contar con los elementos y equipos adecuados en los distintos servicios.

Para cumplir con su misión, la institución requiere equipos que cumplan con altos estándares de calidad y que permitan acondicionar adecuadamente los espacios para la atención integral del paciente, garantizando bienestar y comodidad. Esto es esencial para cumplir los objetivos misionales y satisfacer las necesidades de los usuarios.

El Estado colombiano tiene la responsabilidad de proteger la vida, los derechos a la seguridad social y a la salud de todos los residentes en Colombia. Además, debe organizar, dirigir y reglamentar los servicios públicos de atención en salud y saneamiento ambiental, así como ejercer vigilancia y control sobre la prestación de estos servicios. Es deber del Estado garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la comunidad y la información proporcionada al público.

El Departamento de Arauca cuenta con una población estimada de 317.398 habitantes, según las proyecciones del DANE para el período 2018-2035. En el año 2024, la distribución de género en el departamento es casi equitativa, con 159.328 hombres y 158.065 mujeres.

El Hospital del Sarare, ubicado en el municipio de Saravena, ofrece servicios de baja y mediana complejidad en todo el Departamento de Arauca. Actualmente cuenta con 145 camas distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 1. Capacidad Instalada de Camas, Salas de Parto y de Cirugía

SERVICIO	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT
URGENCIA	PROCEDIMIENTOS	CAMILLA	11
	PROCEDIMIENTOS PEDIATRICOS	CUNA	7
	OBSERVACION PEDIATRIA	CAMA	8
	OBSERVACION HOMBRES	CAMA	4
	OBSERVACION MUJERES	CAMA	5
	OBSERVACION OBSTETRICA	CAMA	6
GINECOBSTETRICIA	SALA DE PARTO	SALA	1
	HOSPITALIZACION OBSTETRICA	CAMA	20
PEDIATRIA	HOSPITALIZACION GENERAL	CAMA	18
NEONATOS	CUIDADO BASICO NEONATAL	CUNA	6
	CUIDADO INTERMENDIO	CUNA	5
HOSPITALIZACION	GENERAL	CAMA	76
U. C .INTERMEDIO	GENERAL	CAMA	10
CIRUGIA	CIRUGIA GENERAL, ORTOPEdia, UROLOGIA, GASTRO, GINECO	SALA	5
U.C.I	CUIDADO INTENSIVO (TRANSITORIAS)	CAMA	5

Fuente Reporte Capacidad Instalada 2024.

## 2.2. Descripción del Problema:

Actualmente, el Hospital del Sarare cuenta con diversos servicios que requieren intervención para la reposición de equipos y/o dispositivos biomédicos. Esta necesidad surge, principalmente, debido al aumento en la capacidad instalada, lo que ha generado la necesidad de incrementar el personal disponible. Este crecimiento, a su vez, exige una ampliación de la dotación existente en cada servicio.

Adicionalmente, algunos servicios presentan un deterioro significativo en su dotación actual. Cabe destacar que durante la ejecución del proyecto de renovación de tecnologías biomédicas llevado a cabo entre 2023 y principios de 2025, no se incluyeron ciertos servicios, lo que ha hecho indispensable realizar los ajustes necesarios.

En este sentido, la institución se encuentra en la obligación de fortalecer la dotación instalada para cumplir con las normativas vigentes. Esto resulta especialmente relevante considerando que, para el próximo año, están previstas varias visitas de entes de control que ya han observado la necesidad de mejorar las condiciones de servicios como consulta externa y odontología.

Por otro lado, se dispone de ciertos equipos, dispositivos y accesorios que han sido retirados de los servicios debido a fallas, y cuya reparación no ha sido posible en el corto plazo. Esto ha afectado directamente la prestación de los servicios, impactando la calidad de atención ofrecida a los usuarios.

En virtud de lo anterior, y tras analizar los ingresos actuales de la institución, se ha decidido priorizar la reposición de estos equipos, con el objetivo de garantizar una atención óptima al usuario y mantener el margen de ganancias proyectado. Estas adquisiciones representan una inversión estratégica para la institución, ya que permitirán optimizar los procesos y realizar actividades de manera simultánea que, anteriormente, debían ejecutarse en horarios específicos por la limitada disponibilidad de equipos.

De esta manera, se asegura la sostenibilidad y mejora continua de los servicios ofrecidos por el hospital, en beneficio tanto de los usuarios como de la institución misma.

### Impacto Económico

Si bien esta adquisición representa una inversión significativa para la institución, se proyecta como una inversión recuperable a corto plazo. Esto se debe a que los equipos de mayor costo están destinados al área de cirugía e intervencionismo, servicios que generan ingresos importantes. Además, esta adquisición responde a la necesidad de cumplir con los requisitos normativos, evitando posibles sanciones que podrían ser altamente perjudiciales para la institución, tanto a nivel operativo como financiero.

## 2.3. Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

<b>CAUSAS DIRECTAS:</b>	<b>CAUSAS INDIRECTAS:</b>
Deterioro y obsolescencia de equipos biomédicos.	Insuficiencia de equipos biomédicos en servicios claves de la institución.
<b>EFFECTOS DIRECTOS:</b>	<b>EFFECTOS INDIRECTOS:</b>

Reducción en la calidad de la atención.	Aumento en el riesgo de sanciones administrativas o legales.
Pérdida de ingresos debido a la limitación en la prestación de servicios.	Deterioro de la imagen institucional ante la comunidad y entes de control
Represa de intervenciones invasivas y no invasivas.	Inconformidad de los usuarios y de la comunidad por la demora en los servicios.

#### 2.4. Objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Garantizar la prestación oportuna y de calidad de los servicios de salud del Hospital del Sarare mediante la adquisición, reposición y modernización de equipos biomédicos, con el fin de cumplir con los estándares normativos, optimizar los procesos internos y mejorar la atención a los usuarios.

**Indicador:** Numero de equipos biomédicos necesarios adquiridos y en funcionamiento en los servicios priorizados

**Meta:** 281 equipos.

**OBJETIVO ESPECIFICO CAUSA DIRECTA:** Reponer y modernizar los equipos biomédicos deteriorados u obsoletos en los servicios priorizados, garantizando la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

**Indicador:** Porcentaje de equipos deteriorados u obsoletos reemplazados por nuevos equipos funcionales.

**Meta:** Reemplazar el 100% de los equipos deteriorados u obsoletos identificados en el diagnóstico de necesidades antes del segundo semestre de 2025.

**OBJETIVO ESPECIFICO CAUSA INDIRECTA:** Ampliar la dotación de equipos biomédicos en los servicios clave para satisfacer el incremento de la demanda y optimizar la capacidad instalada del hospital.

**Indicador:** Número de equipos nuevos adquiridos e incorporados en los servicios clave.

**Meta:** Adquirir y poner en funcionamiento al menos 10 equipos biomédicos nuevos en los servicios clave antes de diciembre de 2025.

#### Necesidad específica:

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad radica en Reponer, modernizar y ampliar la dotación de equipos biomédicos en los servicios prioritarios del Hospital del Sarare, con el objetivo de garantizar el cumplimiento normativo, atender el incremento en la demanda de servicios y optimizar la calidad de la atención ofrecida a los usuarios.

### 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista ejecutará el contrato de conformidad con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	CANT
1	Tensiómetro de pared adulto-pediátrico.	1. Tensiómetro aneroide 2. Brazaletes para adulto, tela reutilizable con sujetador tipo velcro, fabricados en nylon o tela no conductiva, libres de latex. 3. Pera insufladora en goma con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo 4. Manómetro escala 0-300 mmHg 5. Precisión de +/- 3 mmHg. 6. Sistema de fijación a pared. 7. Compartimento para guardar brazaletes 8. Brazaletes adulto. 9. Brazaletes pediátrico.	20
2	Fonendoscopio Adulto/Pediátrico	1. Longitud total mínimo de 50 cm 2. Membrana Binaural adulto. 3. Diafragma acústico con tamaño entre 3-4 cm de diámetro 4. Anillo anti-frío para los receptáculos 5. Libre de látex 6. Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia. 7. Olivas flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables. 8. Membrana Binaural pediátrica.	15
3	Equipo de órganos de pared	1. Transformador de pared con dos cables en espiral extensibles. 2. Encendido automático al retirar el mango de su base y apagado automático al colocarlo nuevamente en la base. 3. Otoscopio con iluminación LED a través de fibra óptica 3.1. Sistema de sellado neumático. 3.2. Control de intensidad de luz 4. Oftalmoscopio 4.1. Sistema de visión coaxial 4.2. Mínimo con 5 aperturas y 2 filtros 4.3. Mínimo 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40 o mejor 5. Requerimiento eléctrico 120 V /60 Hz con cable grado hospitalario	15
4	MARTILLO DE REFLEJOS	1. Generalidades 1.1. kit de 7 piezas 1.2. Martillo de reflejo Taylor 1.3. Martillo tres servicios 1.4. Dos martillos circulares tipo Babinski 1.5. Rueda neurológica 1.5.1. Un mango plástico. 1.5.2. Un mango metálico. 1.6. Incluye pinces y aguja 1.7. Incluye estuche rígido	15
5	TALLIMETRO	1. GENERALIDADES 1.1. Alcance de medición en rango de mínimo 30cm a 205 cm o más. 1.2. División de mínimo 1mm. 1.3. Dimensiones de 337 x 2.130 x 590 mm. (AxAlxP) 1.4. Con bolso para transportar.	15
6	BÁSCULA DIGITAL TIPO ADULTO - GRADO MÉDICO	1. GENERALIDADES 1.1. Capacidad: mínima 150 kg 1.2. Resolución: mínima de 0,1 kg	20



		1.3. Pantalla: LCD o tecnología superior.		
		1.4. Funciones: conversión de lb/kg, AUTO-HOLD		
		1.5. Apagado automático		
		1.6. Alimentación Eléctrica: Baterías		
7	Oxímetro	1. Pantalla OLED o LED de 2.4"	10	
		2. Resolución de mínimo 160 x 128 o mayor.		
		3. Rango de medición de SpO2 de 0% a mínimo 100% en incrementos de 1%.		
		4. Rango de medición de PR de mínimo 25bpm a 254bpm o más, con resolución de 3bpm.		
		5. Precisión: de mínimo $\pm$ 3bpm.		
		6. Alarmas audibles de mínimo 85 dB.		
		7. Alarmas visibles.		
		8. Con baterías internas recargables de litio.		
		9. Duración de la batería de mínimo 36 horas.		
		10. Con sonda pediátrica/ prematuro.		
		11. con sonda adulto.		
8	Lámpara de examen	2. Tubo flexible tipo cuello de ganso o similar	12	
		3. Cable de mínimo 2,5m.		
		4. Cable que tolere mínimo 18 W.		
		5. Telescopio graduable.		
		7. Base Móvil.		
		8. Peso de máximo 4Kg.		
		9. Requerimiento eléctrico de 110VAC (+/- 10%) / 60Hz		
9	Doppler Fetal	1. Pantalla LCD o TFT mínimo de 4 pulgadas o superior.		10
		2. Rango de latidos cardíacos fetales de 50 o inferior a 210 lpm o superior.		
		3. Resolución 1bpm o menor.		
		4. Potencia de salida de audio 0.5 W o superior.		
		5. Transductor de ultrasonido de 2 Mhz o superior.		
		6. Apagado automático.		
		7. Operación con batería.		
		8. Tiempo de autonomía de la batería de mínimo 90 minutos		
10	NEBULIZADOR	1. Nebulizador adulto pediátrico.	3	
		2. capacidad de mínimo 8ml.		
		3. Tamaño medio de partículas de mínimo 2um.		
		4. Fracción de respiración de mínimo 85%.		
		5. Velocidad de nebulización de mínimo 0.15 ml/min,		
		6. Con mascarilla para adultos.		
		7. Con mascarilla para paciente pediátrico.		
		8. Alimentación eléctrica a 120V.60Hz		
11	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	1. Interfaz intuitiva de 3 pasos.	5	
		2. Electrodo pre conectados.		
		3. Idioma español.		
		4. Encendido automático.		
		5. Desfibrilación totalmente automática.		
		6. Autocomprobación automática.		
		7. Rango de energía de 10 a 360J.		
		8. Batería integrada.		
12	Glucómetro	1. Metodología electroquímica.	10	
		2. Con detección de interferencias.		
		3. Rango de medición de glucosa de mínimo 20 mg/dL a mínimo 600mg/dl.		
		4. Tipo de muestra: Sangre total (Capilar, venosa, arterial).		



		5.Volumen de muestra de mínimo 0.4 uL.	
		6. Memoria de mínimo 1000 registros.	
		7.Minimo 3 cajas de tirillas para medición. (por equipo)	
13	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	1.Características generales.	2
		1.1.Modulo de 4 servicios.	
		1.2.Con dos conexiones tipo borden para pieza de alta.	
		1.3.Conexion tipo Borden de baja.	
		1.4. Irrigación por agua.	
		1.5. Indicador de presión de aire.	
		1.6.Regulador de presión de agua.	
		1.7.Jeringa triple push botón.	
		1.8.Eyector de saliva, con regulador y manguera.	
		1.9. Tanque de agua de minimo 1L.	
		1.10.Pedal On-Off.	
		1.11. Con cavitron adaptable a la unidad.	
		Modulo.	
		1.Características generales.	
		1.1.Compresor de aire seco de mínimo 1HP.	
		1.2.Libre de aceite.	
		1.3.piston y anillos en teflon.	
		1.4. Filtro de aire.	
		2.Alimentación electrica.	
		2.1. Voltaje de 110-120V.	
		2.2.Frecuencia de 60 Hz.	
		2.3.Potencia consumida de 400W.	
		2.4.Nivel de ruido de 45dB.	
		2.5.Flujo de aire de 72 Ls*m.	
		3.Dimensiones.	
		3.1.Peso de maximo 13 Kilos sin empaque.	
		3.2. Medidas de 40,5 cm x 28 cm x 46,5 cm (alto x fondo x ancho).	
		Sillon.	
		1.Características generales.	
		1.1.Sillon portatil plegable.	
		1.2.Altura y inclinación graduable.	
		1.3.Capacidad de carga de minimo 150Kg.	
		1.4.Escupidera en acero inoxidable.	
1.5.Bandeja para instrumental en acero inoxidable.			
1.6.Lampara de luz led fria.			
1.7. Con morral para trasnporte.			
Silla para odontologo.			
1.Características generales.			
1.1.Silla portatil plegable.			
1.2.Capacidad de carga de minimo 150Kg.			
1.5. Con Morral para transporte.			
14	ADIPOMETRO	Características generales.	4
		1. Elaborado en PVC de alta resistencia.	
		2. Diseño tipo pistola para la medición en varias personas.	
		3. Presión de mordida de mínimo 10gr/mm2.	
		4. Escala de máximo 80mm.	
		5. Incluye tabla e instrucciones.	
6. Con brazo tipo resorte.			

15	Equipo de órganos portatil	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transformador de pared con dos cables en espiral extensibles.</li> <li>2. Encendido automático al retirar el mango de su base y apagado automático al colocarlo nuevamente en la base.</li> <li>3. Otoscopio con iluminación LED a través de fibra óptica             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Sistema de sellado neumatico.</li> <li>3.2. Que permita iluminación de garganta</li> <li>3.3. Control de intensidad de luz</li> </ol> </li> <li>4. Oftalmoscopio con iluminación LED             <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. Sistema de visión coaxial</li> <li>4.2. Mínimo con 5 aperturas y 2 filtros</li> <li>4.3. Mínimo 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40 o mejor</li> </ol> </li> <li>5. Requerimiento eléctrico 120 V /60 Hz con cable grado hospitalario</li> </ol>	10
16	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARÁMETRO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Configuración estándar:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. ECG, Spo2, 2Temp, NIBP, frecuencia respiratoria, IBP</li> <li>1.2. Puede ser monitor preconfigurado o modular.</li> <li>1.3. Tendencias gráficas y numéricas de todos los parametros monitorizados, seleccionables por el usuario.</li> <li>1.4. Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español</li> <li>1.5. Gráficas en pantalla de mínimo 6 ondas simultáneas</li> <li>1.6. Disponible conexión a central de monitoreo</li> </ol> </li> <li>2. Pantalla:             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Tipo: TFT LCD o LED COLOR</li> <li>2.2. Tamaño de mínimo de 12"</li> <li>2.3. Resolución 800 x 600.</li> </ol> </li> <li>3. ECG:             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Despliegue numérico de frecuencia cardiaca.</li> <li>3.2. Derivaciones monitorizadas aVR, aVF, aVL, I, II, III y al menos (1) precordial.</li> <li>3.3 Frecuencia cardiaca con un rango de medición: de mínimo 15 a 300 lpm o mas.</li> <li>3.4 Analisis de arritmias.</li> <li>3.5 Protección contra descarga de desfibrilador.</li> <li>3.6 Detección de marcapasos.</li> <li>3.7 Análisis del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas.</li> </ol> </li> <li>4. SpO2:             <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Curva de pletismógrafo.</li> <li>4.2 Despliegue numérico de saturación de oxígeno.</li> </ol> </li> <li>5. NIBP             <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica,diastólica y media).</li> <li>5.2 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo programables por el usuario</li> <li>5.3 Rango de medición mínimo de 0 a 300 mmHg</li> <li>5.4. Rango de error en la medida de máximo <math>\pm 5</math> mmHg</li> <li>5.5 Seguridad para obre-presión</li> </ol> </li> <li>6. TEMP:             <ol style="list-style-type: none"> <li>6.1 Temperatura en mínimo dos canales.</li> <li>6.2 Rango de 0° a 45° o mayor</li> </ol> </li> <li>7. Respiración:             <ol style="list-style-type: none"> <li>7.1 Curva de Respiración.</li> <li>7.2 Rango de medición de RR : 0 a 90 rpm o mas.</li> </ol> </li> <li>8. IBP             <ol style="list-style-type: none"> <li>8.1 Al menos un canal.</li> </ol> </li> </ol>	2





		8.2 Etiquetado de al menos los siguientes sitios de medición: Pulmonar, intracraneana, venosa central, arterial, ventricular y auricular.	
		8.3 Rango de medición: 0 a 300 mmHg o mayor	
		9. Alarmas audibles y visuales:	
		9.1 Saturación de oxígeno.	
		9.2 Frecuencia cardiaca.	
		9.3 Presión arterial no invasiva (NIBP)	
		9.4 Temperatura.	
		9.5 Frecuencia respiratoria.	
		9.6 Presión invasiva (IBP)	
		9.7 Alarma de apnea.	
		9.8 Alarma de arritmia.	
		9.9 Con silenciador de alarmas.	
		9.10 Identificación de alarmas visuales mediante código de colores, clasificadas por tipo de alarma	
		9.11 Límites de alarmas en cada parámetro monitorizado, configurables por el usuario	
		10. Requerimiento eléctrico	
		10.1. Alimentación de 110 VAC $\pm$ 10% a 60 Hz.	
		10.2. Batería interna recargable	
		10.3. Autonomía mayor o igual a 3 horas	
		11. Accesorios (debe incluir los siguientes accesorios):	
		11.1 Un (1) cable ECG de mínimo 5 leads	
		11.2 Un (1) sensor de Spo2 adultos reusable.	
		11.3 Un (1) brazalete reusable NIBP adulto (normal) y una (1) manguera de acople rapido de mínimo 2 metros.	
		11.4 Dos (2) sensores de temperatura	
		11.5 Dos (2) cables de extension IBP	
		11.6 Un (1) soporte de pared (original del fabricante)	
17	TRANSDUCTOR	1.Compatible con el ecografo mindray modelo, DCN3-PRO	1
18	TRANSDUCTOR	1.Compatible con el ecografo canon aplio A.(trasnductor convexo)	1
19	Instrumental cirugía general	Mango de bisturí, Standard,macizo, No.3 CORTO	10
		Mango de bisturí, Standard,macizo, No.4 CORTO	10
		Metzenbaum tijeras parapreparaciones, curvas 20cm	10
		Metzenbaum tijeras parapreparaciones, curvas 18cm	5
		Mayo tijeras parapreparaciones, rectas, 20cm	10
		HALSEY, porta-agujas 13mm	1
		De Bakey porta-agujas, TC,20cm	10
		De Bakey porta-agujas, TC,18cm	8
		De Bakey porta-agujas, TC,16cm	1
		Tijera de iris 9.5cm curva	3
		Ochsner-Kocher pinzahemostática, curva, 20cm	3
		Ochsner-Kocher pinzahemostática, recta, 22cm	1
20	EQUIPO DE INSERCIÓN DE DIU	Mayo tijeras parapreparaciones, rectas, 20cm	2
		histerometro 32mm	2
		Foerster pinza porta-esponjas,recta, estriada, 25cm	2
		Schröder-Braun pinza paracoger el cuello del útero,	2
		Allis pinza para cogertejidos, 5x6 dientes, 19cm	2
21	EQUIPO DE RETIRO DE DIU	Mayo tijeras parapreparaciones, rectas, 20cm	2
		Foerster pinza porta-esponjas,recta, estriada, 25cm	2

22	VENTILADOR MECÁNICO	<b>1. VISUALIZACIÓN</b>	1
		1.1. Pantalla táctil de mínimo 12",	
		1.2. Resolución de mínimo 1250 x 750 pixeles	
		1.3. Tendencias graficas (individual y simultanea) / Lazos de: presión/volumen, presión/flujo, flujo/volumen, volumen/co2	
		1.4. Visualización gráfica de la activación pulmonar, distensibilidad y resistencia.	
		<b>2. GENERALES</b>	
		2.1. Ventilación para pacientes adulto/pediátrico	
		2.2. Equipo con pedestal y sistema de frenado	
		2.3. Con sistema de auto generación de aire medicinal	
		2.4. Con compensación del tubo endotraqueal.	
		2.5. Identificación de alarmas visuales mediante código de colores, clasificadas por tipo de alarma	
		2.6. Compensación de fugas	
		2.7. Con puerto para conexión capnografía volumétrica	
		2.8. Sistema de medición y monitoreo por medio de sensor de flujo	
		<b>3. MODALIDADES DE VENTILACIÓN</b>	
		3.1. Ventilación Controlada Por Presión (PCV).	
		3.2. Ventilación Obligatoria Intermitente Sincronizada controlada por presión (SIMV)	
		3.3. Ventilación Espontanea (PS O ESPONT)	
		3.4. Ventilación Con Liberación De Presión En La Vía Aérea (APRV).	
		3.5. Presión Positiva Doble En La Vía Aérea (DUOPAP o BIPAP o BILEVEL).	
		3.6. Ventilación Obligatoria Y Adaptable Controlada (Sincronizada)	
		3.7. Ventilación Obligatoria Intermitente Sincronizada Y Adaptable	
		3.8. Ventilación Obligatoria Controlada (Sincronizada) ((S)CMV O VC-AC)	
		3.9. Ventilación Obligatoria Intermitente Sincronizada (SIMV O VC-SIMV)	
		3.10. Que contenga modos de ventilación (Ventilación No Invasiva (NIV) )	
		3.11. Terapia De Oxígeno De Alto Flujo Hasta 80 L/Min	
		<b>4. CONTROLES CON PROGRAMACIÓN DIRECTA</b>	
		4.1. Volumen Tidal en un rango mínimo de 0 ml a 2.000 ml.	
		4.2. Frecuencia Respiratoria en un rango mínimo de 0 a 80 resp/min.	
		4.3. Control de Presión.	
		4.4. Presión Soporte en un rango mínimo de 0 cmH2O a 60 cmH2O.	
		4.5. Tiempo Inspiratorio en un rango mínimo de 0,5 a 5 segundos	
		4.6. Flujo inspiratorio en un rango mínimo de 0 a 150 l/min.	
4.7. PEEP/CPAP en un rango mínimo de 0 a 35 cmH2O			
4.8. Sensibilidad de disparo por flujo y por presión.			
4.9. FiO2: 0.21 a 1.00 (21% al 100%).			
4.10. Rampa de presión en un rango mínimo de 0 a 2 segundos			
<b>5. MONITOREO DE PARÁMETROS</b>			
5.1. Frecuencia Respiratoria: mínimo espontánea.			
5.2. Presión Inspiratoria.			
5.3. Presión media en la vía aérea.			
5.4. Presión de la vía aérea.			
5.5. Presión meseta.			
5.6. Flujo inspiratorio.			
5.7. FiO2.			
5.8. Volumen tidal espiratorio espontaneo.			
5.9. Volumen tidal inspiratorio y espiratorio.			
5.10. Volumen minuto espiratorio y volumen minuto espiratorio espontáneo.			
5.11. Compliancia estática y/o dinámica.			

		5.12. Volumen minuto de fuga en porcentaje (%) y/o litros por minuto (l/min). 5.13. Presión de oclusión 5.14. Índice de respiración superficial rápida (SBI O RSB). 5.15. Relación I:E. 5.16. PEEP, eliminación de CO2, espacio muerto, ventilación alveolar, PetCO2 como mínimo <b>6. ALARMAS</b> 6.1. De volumen minuto alto y bajo. 6.2. De presión alta y baja. 6.3. De volumen tidal alto y bajo. 6.4. De frecuencia alta 6.5. De tiempo de apnea. 6.6. De oxígeno alto y bajo. 6.7. De espiración obstruida. 6.8. De falla suministro eléctrico (de red o de batería). 6.9. De falla de suministro de gases y/o falla del sistema de auto generación de aire medicinal <b>7. REQUERIMIENTO ELEÉCTRICO</b> 7.1. Alimentación de 110 VAC ± 10% a 60 Hz. 7.2. Batería integrada recargable 7.3. Autonomía de 3 horas como mínimo. <b>8. ACCESORIOS</b> Una (1) base rodable para el equipo son sistema de freno en al menos dos ruedas Un (1) kit de mangueras para suministro de gases medicinales (uno por cada gas) Cien (100) circuitos de paciente adulto	
23	TIJERAS PARA EPISTOMIA	1. Características generales. 1.1. Puntas redondas. 1.2. Hojas anguladas (En dirección al sitio de la incisión). 1.3. Hojas biseladas. 1.4. Mangos ergonómicos. 1.5. Longitud de 21.5 cm. O similar 2. Material 2.1. Titanio o Acero inoxidable.	10
24	laser urología	1. Energía en rango de mínimo 0,2 J a 4 J. 2. Frecuencia en rango de mínimo 3 Hz a 25Hz. 3. Duración de pulso en rango de mínimo 150 us a 850 us. 4. Regulación automática. 5. Potencia media de 30W. 6. Longitud de onda de mínimo 2100 nm. 7. Voltaje de 120 V a 60Hz. 8. Peso de mínimo 60 Kg. 9. Cable de poder. 2. Aumento óptico de hasta 56x. 3. Enlace inalámbrico wifi. 4. Lentes duales. 5. Vidrio de 3 capas. 6. Video en formato MP4.	1

		7.Velocidad de cuadros de mínimo hasta 30FPS.	
		8.Illuminacion led ajustable.	
		9. Software con zoom, pausa, captura de imagen, captura de video, balance de blancos.	
		10. Compatible con Windows 10.	
25	INCUBADORA DE TRANSPORTE	<p><b>1.Generalidades.</b></p> <p>1.1.Largo de mínimo 90 cm a máximo 103cm.</p> <p>1.2. Acho de mínimo 50 cm a máximo 60 cm.</p> <p>1.3.Peso de máximo 87Kg.</p> <p>1.4. Ruedas de mínimo 5mm.</p> <p>1.5.Compartimento para tanques de oxígeno.</p> <p><b>2.Parámetros de monitoreo.</b></p> <p>2.1. Control de temperatura en rango de 22 °C a máximo 38°C</p> <p>2.2. Control de Humedad en rango de 0 a 90%</p> <p>2.3.Alarmas de temperatura alta.</p> <p>2.4.Concentracion de oxígeno en un rango de mínimo 21%a mínimo 58%.</p> <p>2.5. Nivel de ruido Menor a 60 decibeles.</p> <p>2.6. Calentamiento no más de 30 minutos.</p> <p>2.7.Filtro de aire.</p> <p><b>3.Alimentación</b></p> <p>3.1.Bateria interna con duración de mínimo 1 hora.</p> <p>3.2. Voltaje de conexión de 100 -220V, 60Hz.</p> <p><b>4.Accesorios.</b></p> <p>4.1. Atril porta sueros.</p> <p>4.2.Lampara de diagnóstico.</p> <p>4.3.Cable de poder de mínimo 2 metros.</p> <p>4.4.correas de sujeción.</p> <p>4.5. Sonda de temperatura de piel.</p> <p>4.6.Almohadilla de humidificación.</p> <p>4.7.Soporte para monitor.</p> <p>4.8.Colchon térmico.</p>	1
26	REGULADOR DE OXIGENO	<p>SISTEMA SELECTOR DE FLUJO CON DIAL PARA CILINDRO PORTATIL O ESTACIONARIO.</p> <p>FABRICADA EN BRONCE CON SUPERFICIES DE 0-15 LTS</p> <p>ADULTO/PEDIATRICO TIPO CLICK</p> <p>CGA 870 TIPO YUGO CON MANOMETRO DE PRESION</p> <p>SU CUERPO Y PARTE INTERNA ESTAN CROMADAS</p>	10

El contratista deberá realizar la compra de los elementos señalados conforme las condiciones técnicas descritas a continuación:

### 3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
42000000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	Contrato de suministro.
4.2.OBJETO:	El objeto del contrato consiste en el <b>SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS POR REPOSICIÓN, OBSOLESCENCIA, CUMPLIMIENTO DE VIDA ÚTIL Y ADECUACIÓN PARA HABILITACIÓN DEL HOSPITAL DEL SARARE, MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</b>
4.3. PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución QUINCE (15) DÍAS.
4.5.LUGAR DE EJECUCIÓN:	HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. Saravena (Arauca)
4.6. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:	<p>Para efectos para efectos legales y contractuales el contratante pagará al contratista la suma de <b>MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (\$1.314.611.549)</b>, serán cancelados así:</p> <p>La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: <b>a)</b> Un primer desembolso, a manera de anticipo, correspondiente al 50%, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, constitución de póliza que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo o constitución de fiducia o patrimonio autónomo irrevocable (<i>ésta última cuando aplique</i>), radicación de la factura electrónica de venta, entrega del plan de inversión del anticipo. Todo lo anterior previo visto bueno por parte del Supervisor debidamente designado y notificado. <b>b)</b> Mediante actas parciales conforme a los productos entregados, previa amortización del anticipo, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. <b>c)</b> Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y Hospital del Sarare E.S.E., y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (<i>cuando corresponda</i>).</p> <p>NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.),</p>





riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 3:** Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente. **Parágrafo 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos, indirectos e imprevistos que ocasione la ejecución del contrato. **Parágrafo 2:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **Parágrafo 3:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga. Este último para persona jurídica., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO**

**TERCERO:** En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o



	<p>se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.</p>
<b>4.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO:</b>	<p>La E.S.E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal "2.3.2.01.01.003.06.01" de Aparatos médicos quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos, amparado en el certificado de disponibilidad número <b>2057</b> del 30 de NOVIEMBRE de 2024, para el desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos. El presupuesto es de la vigencia fiscal 2024.</p>
<b>4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<p><b>A. OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Cumplir con las Especificaciones Técnicas:</b> Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, asegurando el cumplimiento de los requisitos de calidad, garantía y precio establecidos por el Hospital, sin omitir ninguna de las especificaciones.</li> <li>2. <b>Garantizar Óptimas Condiciones:</b> Asegurar que el objeto del contrato se entregue en perfectas condiciones de calidad y funcionamiento.</li> <li>3. <b>Proporcionar Garantía:</b> Ofrecer una garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación, materiales y montaje para los equipos entregados, y constituir y entregar la Garantía Única requerida por el contrato.</li> <li>4. <b>Cumplir con el Contrato:</b> Adherirse a las cláusulas y condiciones estipuladas en el contrato.</li> <li>5. <b>Atender Sugerencias del Supervisor:</b> Considerar y aplicar las recomendaciones presentadas por el Supervisor.</li> <li>6. <b>Garantizar la Calidad de Insumos:</b> Asegurar que los insumos suministrados cumplan con los requisitos de calidad solicitados.</li> <li>7. <b>Cumplir con los Requisitos y Términos:</b> Ejecutar el contrato en los plazos y condiciones establecidos por el Hospital.</li> <li>8. <b>Presentar Remisiones de Entrega:</b> Proporcionar remisiones detalladas por cada ítem entregado.</li> <li>9. <b>Facturación Electrónica:</b> Emitir una factura electrónica válida conforme a la resolución de la DIAN, acompañada de un certificado bancario y de seguridad social o un certificado de revisor fiscal. La facturación electrónica deberá enviarse exclusivamente al correo electrónico autorizado por el Hospital del Sarare y debe ser radicada a más tardar dentro de los 24 días de cada mes en la unidad de correspondencia y/o al correo electrónico: <a href="mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com">correspondenciaesesarare@gmail.com</a>. En caso de requerirse la anulación de facturas, se debe enviar una nota de crédito como soporte.</li> </ol>

10. **Entrega en Sede Principal:** Entregar los bienes en la sede principal, Calle 30 # 19<sup>a</sup>-82, Barrio Libertadores, oficinas del Hospital del Sarare ESE (almacén), en presencia del Supervisor del contrato o de su delegado. La entrega se debe realizar de lunes a viernes, en el horario administrativo de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
11. **Corrección de Defectos:** En caso de defectos o discrepancias en los elementos entregados, el Contratista deberá realizar el reemplazo correspondiente.
12. **Documentos para Legalización:** Presentar toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
13. **Precios Acordados:** Asegurar que los valores de los productos suministrados no excedan los precios acordados en la contratación.
14. **Cumplimiento Normativo:** Cumplir con todas las normativas legales pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
15. **Informar sobre Desabastecimiento:** Notificar sobre productos en desabastecimiento y proporcionar documentación que lo respalde, ofreciendo alternativas para el uso de los mismos.
16. **Aportes al Sistema de Seguridad Social:** Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a la legislación vigente, y presentar los soportes de pago correspondientes para la cancelación de las facturas.
17. **Pago de Estampillas:** Cancelar y entregar el soporte de pago de las estampillas correspondientes.
18. **Comunicación de Situaciones que Afecten el Contrato:** Informar al Hospital sobre cualquier situación que pueda interferir con el cumplimiento del contrato. En caso de anomalías que impidan la ejecución normal, el Contratista deberá notificar de inmediato al encargado del control de ejecución para proceder con la suspensión del contrato si fuera necesario.

#### **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. **Documentación Requerida:** El contratista entregará en formato físico (carpetas organizadas ) y digital (memoria USB, CD o carpeta Zip) la siguiente documentación, según se requiera: Hojas de vida, carta de representación autorizada por el fabricante, registro sanitario, registro INVIMA, certificados de calibración, registros VUCE, manual de usuario en español, manual de servicios en español, ficha técnica en español, cronograma de mantenimiento, guía de manejo rápido en español, guía de limpieza y desinfección, carta de garantía de insumos y repuestos, protocolo de mantenimiento preventivo, declaración de importación y carta de garantía. La documentación será entregada al equipo biomédico del hospital.
2. **Realización de Mantenimientos:** Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos durante el periodo de garantía según indicación de fábrica, el contratista deberá proveer un protocolo específico para mantenimiento preventivo y proporcionará un informe detallado de cada mantenimiento realizado sea preventivo o correctivo,



incluyendo las actividades llevadas a cabo, los repuestos utilizados, y cualquier recomendación para el futuro, para esta actividad el contratista suministrará mano de obra calificada, soportado por medio de hojas de vida.

3. **Asesoría Técnica:** Consultar con la oficina de mantenimiento (Ingeniero Biomédico) sobre las características técnicas de los equipos a recibir, incluyendo modelos, marcas, referencias y tipos.
4. **Instalación y Asesoría Técnica:** El proveedor debe realizar la instalación de los equipos, verificando los parámetros de funcionamiento y brindando asesoría técnica durante el proceso de instalación, deberá asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato, los cuales deberá entregar en presencia del almacenista y el supervisor asignado por la Institución, el contratista relacionará cada elemento incluido en el equipo entregado mediante actas debidamente diligenciadas dirigidas a ingeniería biomédica y con copia a almacén, los elementos relacionados y entregados deben ser iguales o superiores a los presentes en el contrato.
5. **Indemnización por Mora:** Indemnizar los perjuicios causados por la demora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. **Radicación de Cuentas:** Radicar las cuentas de cobro dentro del mes a más tardar el día 24 de cada mes.
7. **Tiempo de Garantía:** Cumplir con el tiempo de garantía contra defectos de fabricación, asumir durante el periodo de garantía el reemplazo de bienes de mala calidad o con defectos de fabricación sin costo alguno para la E.S.E. Hospital del Sarare, en caso de daño a algún componente electrónico y/o mecánico del equipo bajo los términos de garantía, la empresa contratista asumirá sin costo adicional para la institución el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado. Si la reparación no es posible, el contratista deberá reponer el equipo por uno de idénticas características técnicas y calidad, previa aprobación de la Supervisión Técnica, En caso de que el equipo sufra una falla que requiera su retiro de la institución o que su reparación tome un tiempo igual o mayor a 20 días el contratista otorgará a la institución un equipo de soporte con las mismas características técnicas en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
8. **Historial de Eventos Adversos:** Prover historial de eventos e incidentes adversos asociados a los equipos biomédicos, reportar a la Institución las alertas sanitarias y realizar el retiro o reposición de la tecnología si es necesario.
9. **Estado de los Equipos:** Asegurar que los equipos biomédicos sean nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad y sin uso previo, los equipos se deben entregar en su empaque original, junto con los accesorios originales de alta calidad y deben tener fecha de fabricación posterior o igual a junio de 2023.



- 10. Capacitación presencial al Personal Asistencial:** Brindar capacitación al personal asistencial y/u operario del equipo, incluyendo principios de funcionamiento, operación, limpieza, desinfección, calibración y prueba, proveer un acta de asistencia firmada por los participantes que conste su capacitación para el manejo de los equipos.
- 11. Capacitación presencial al Personal Técnico/Biomédico:** Brindar capacitación al personal técnico/biomédico, incluyendo principios de funcionamiento, mantenimiento preventivo, casos de falla frecuentes y procedimientos de calibración y prueba, proveer un acta de asistencia firmada por los participantes que conste su capacitación para el manejo de los equipos.
- 12. Existencia de Stock de Repuestos:** Garantizar la existencia de stock de repuestos y consumibles por un mínimo de cinco años desde la puesta en funcionamiento de los equipos. El contratista mantendrá un inventario adecuado de repuestos críticos para asegurar la disponibilidad inmediata en caso de necesidad.
- 13. Evidencias de Seguridad y Confiabilidad:** Proveer evidencias de seguridad, confiabilidad, mantenimiento, soporte, garantías y manuales de uso para asegurar una incorporación eficiente y efectiva de la tecnología y asegurar que ningún material o instrumento incluido para la funcionalidad del equipo médico presente indicaciones de toxicidad.
- 14. Cumplimiento de Obligaciones Legales:** Dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, garantizar la trazabilidad de los equipos biomédicos conforme al Decreto 4725 de 2005, Cumplir con las exigencias del Decreto 4725 de 2005, asegurando que los equipos vengan con sus respectivas etiquetas de información según el Artículo 57 del Decreto, garantizar el cumplimiento y la calidad de los elementos según las especificaciones del contrato y el Sistema Único de Habilitación Resolución 3100 de 2019. Proveer certificaciones de calidad y certificado de buenas prácticas de manufactura. los equipos importados deben cumplir con los mismos requisitos de calidad exigidos a los productos de fabricación nacional y las normas del Ministerio de Salud y Protección Social o la autoridad competente.
- 15. Colaboración con la Supervisión:** El contratista facilitará al supervisor toda la información solicitada respecto a la ejecución del contrato y colaborará en el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual, deberá atender todas las solicitudes del supervisor relacionadas con el funcionamiento defectuoso de los equipos, ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del equipo, así como repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento e Implementara junto con el supervisor un sistema de control de calidad para asegurar que todos los mantenimientos y reparaciones se realicen de acuerdo con las normativas y estándares establecidos y mantendrá una comunicación





	<p>clara y transparente con el hospital, informando sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la operación de los equipos.</p> <p><b>16. Soporte Técnico Continuo:</b> El contratista atenderá las solicitudes de problemas de funcionamiento relacionados con los equipos objeto del contrato, de manera virtual en un plazo no mayor a cuatro (4) horas y de manera presencial en un plazo no mayor a quince (15) días. El servicio de mantenimiento preventivo se fijará de común acuerdo entre las partes en horario hábil de lunes a viernes (excepto festivos). El servicio correctivo será atendido en respuesta a las llamadas de emergencia vía telefónica, fax o email en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción del reporte de falla, de lunes a domingo. El contratista ofrecerá soporte técnico continuo y establecerá un protocolo de emergencia para la respuesta rápida en caso de fallas críticas del equipo, minimizando el tiempo de inactividad incluyendo la posibilidad de asistencia remota para resolver problemas menores que no requieran intervención presencial.</p> <p><b>17. Actualización de Software:</b> En caso de que el equipo incluya componentes de software, el contratista se comprometerá a realizar las actualizaciones según se vayan generando para asegurar el correcto funcionamiento y la seguridad del equipo.</p> <p><b>18. Seguridad y Normativas:</b> El contratista cumplirá con todas las normativas de seguridad y regulaciones vigentes, asegurando que todo el personal esté debidamente capacitado en procedimientos de seguridad.</p> <p><b>19. Responsabilidad Ambiental:</b> El contratista garantizará que todas las actividades de mantenimiento y reparación se realicen de manera respetuosa con el medio ambiente, gestionando adecuadamente los residuos generados.</p>
<b>4.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:</b>	<p>Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 23 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato, y entre otras, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li> <li>2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.</li> <li>3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.</li> <li>4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.</li> </ol>

- |  |  |
|--|--|
|  | <ol style="list-style-type: none"><li>5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.</li><li>6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.</li><li>7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.</li><li>8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</li></ol> |
|--|--|

## 5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar el suministro oportuno de medicamentos utilizados para el tratamiento de las diferentes patologías de la población atendida en la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la E.S.E, es pertinente el SUMINISTRO de medicamentos a través de las Modalidades y Mecanismos de Selección previstas en el capítulo IV del Manual de Contratación bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 28.1.2.3 CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la mínima cuantía, es decir los 300 SMLMV y sean inferiores o iguales a los 2000 SMLMV.

## 6. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe realizar un análisis exhaustivo del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación durante la etapa de planeación. Este análisis debe abordar las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, y debe quedar registrado en los documentos del proceso. No obstante, en el presente proceso no es necesario realizar un análisis adicional del sector, dado que el estudio de mercado realizado para la aprobación del proyecto ya proporciona los valores, cantidades y presupuesto total, el cual ha sido asignado por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Este estudio incluye un análisis de precios unitarios y del mercado, aprobado de manera intrínseca por dicha entidad, para el presente caso, se encuentra adjunto como documento anexo.

## 7. LIQUIDACIÓN.

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

## 8. GARANTIAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo dispuesto en , el artículo 60 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E, el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor

del Hospital de Sarare, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(100%)	vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor.

## 9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta de acuerdo con los parámetros y términos establecidos. La propuesta debe ser entregada en forma presencial en la oficina de contratación ubicada en Calle 30 # 19ª-82, Barrio Los Libertadores, Saravena, Arauca, o enviada al correo electrónico [correspondenciaesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesarare@gmail.com). La entrega física en las instalaciones del Hospital del Sarare E.S.E. debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Sobre cerrado y sellado.
2. Tabla de contenido.
3. Separar por capítulos.

## 10. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

### 10.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo Nro. 022 del 28

de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E y el artículo 12 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E

#### **10.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

#### **10.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:



- ✚ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ✚ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ✚ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ✚ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- ✚ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **10.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E *"las condiciones del proponente podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007"*

En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el suministro requeridos por el Hospital

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.



El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El RUP deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

Nota. El hospital del Sarare E.S.E., realizará la evaluación de los indicadores financieros que sean más favorables al proponente, siempre y cuando a la fecha del cierre, se encuentre renovado el Registro Único de Proponentes-RUP.

#### **10.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

#### **10.1.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.



Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

#### **10.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

#### **10.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

#### **10.1.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

*"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.*

*Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín".*

#### **10.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

#### **10.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

#### **10.1.11 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

#### **10.1.12 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.**

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incurso por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

### 10.1.13 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

### 10.1.14 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de



Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

#### 10.1.15 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
- b) NIT. Nit. 800.231.215-1
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.



d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.

f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

**NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:** En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

**El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.**

## 10.2 REQUISITOS TÉCNICOS.

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

### 10.2.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y favorables para la ejecución del contrato asegurando que se contará con los documentos correspondientes que reúnan las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato. Para el presente proceso de selección, es necesario que el oferente anexe en la propuesta, lo siguiente:

1. Ficha técnica de los equipos ofertados en idioma castellano
2. Carta de garantía de existencia de insumos y repuestos
3. Carta de garantía de los equipos ofertados.

### 10.2.3 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de mínimo cuatro (04) certificaciones y/o contratos y/o acta de liquidación, celebrados y ejecutados cuyo objeto o alcance sea similar o igual a:

COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS (MÉDICOS) para entidades públicas y/o privadas, y cuyo presupuesto sumado entre sí sea igual o mayor al 50% del valor del presente proceso. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser acreditado por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

El valor de los contratos acreditados y actualizados a valor presente deben sumar como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los contratos deben estar debidamente ejecutados y terminados. La institución tendrá en cuenta los contratos relacionados en el anexo.

#### 10.2.3.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el porcentaje establecido, respecto del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito.

No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.



**11. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS**

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

**12. SUPERVISION DEL CONTRATO:**

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del Hospital del Sarare E.S.E.

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS POR REPOSICIÓN, OBSOLESCENCIA, CUMPLIMIENTO DE VIDA ÚTIL Y ADECUACIÓN PARA HABILITACIÓN DEL HOSPITAL DEL SARARE, MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, 30 de noviembre de 2024.

*Jennifer Dessiret Ayala Carcamo*  
**JENNIFER DESSIRET AYALA CARCAMO**  
Lider de Almacén

*Sofia Buenahora Quintero*  
**SOFIA BUENAHORA QUINTERO**  
Apoyo Gestión Biomédica

Proyectó: Sofia Buenahora Quintero / Apoyo de Gestión Biomédica  
Revisó: Christian Daniel Nieto Garcia / Tec. Oficina Jurídica  
Aprobó: Alexis Arévalo Quintero / Asesor Jurídico

